



CONVOCATORIA PARA OTORGAR ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD Y PREMIO “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA” CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

Con fundamento en los Artículos 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y en el numeral 16 del oficio de fecha 14 de mayo de 1979, suscrito por el Oficial Mayor del Ramo, mediante el cual se da respuesta al pliego de demandas formulado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el citado año, la Secretaría de Educación Pública con el propósito de estimular y premiar al personal que cumple 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo:

CONVOCA

AL PERSONAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS, PARA SER ACREEDOR AL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD Y EL PREMIO “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN

PRIMERA.- El Estímulo por Antigüedad, es el reconocimiento que otorga esta Dependencia, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos que acredite antigüedad por 10, 15, 20, 35 y 45 años de servicio efectivo, en la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDA.- Se otorgará diploma al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de acuerdo a los años de servicio, así como estímulo económico, conforme a lo siguiente:

AÑOS DE SERVICIO	ESTÍMULO ECONÓMICO
10	\$5,975.00 (cinco mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.)
15	\$11,804.00 (once mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)
20	\$17,686.00 (diecisiete mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
35	\$35,802.00 (treinta y cinco mil ochocientos dos pesos 00/100 M. N.)
45	\$48,300.00 (cuarenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M. N.)

TERCERA.- El Estímulo por Antigüedad al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se sujetará a los siguientes términos:

- El personal con antigüedad de 10 a 14 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 10 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- El personal con antigüedad de 15 a 19 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 15 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- El personal con antigüedad de 20 a 24 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 20 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.



CONVOCATORIA PARA OTORGAR ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD Y PREMIO “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA” CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

- El personal con antigüedad de 35 a 39 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 35 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.
- El personal con antigüedad de 45 a 49 años de servicio efectivo, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 45 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.

CUARTA.- Los trabajadores que ostentan clave administrativa y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes, cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales.

No es permisible sumar antigüedades en el desempeño de claves administrativas, con las acumuladas en el desempeño de claves docentes o viceversa; de igual forma no podrán considerarse los períodos desempeñados en puestos de mando u homólogos.

Para obtener estos estímulos se requiere acreditar plaza administrativa con función administrativa.

PREMIO “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA”

QUINTA.- El premio “Secretaría de Educación Pública”, es un reconocimiento que hace esta Dependencia, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, Servidores Públicos de Mando y Homólogos que acrediten antigüedad por 25, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo en la Secretaría de Educación Pública o que acumulen dichas antigüedades, considerando los períodos de servicio efectivo prestados en dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, que rijan o hubieran regido sus relaciones laborales por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado “B” del Artículo 123 Constitucional.

SEXTA.- Se otorgará diploma, medalla y fistol de plata al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, Servidores Públicos de Mando y Homólogos de acuerdo a los años de servicio, así como recompensa económica, de conformidad a lo siguiente:

AÑOS DE SERVICIO	MONTO DE LA RECOMPENSA
25	\$23,646.00 (veintitrés mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M. N.)
30	\$29,684.00 (veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
40	\$41,999.00 (cuarenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M. N.)
50	\$56,250.00 (cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.)

SÉPTIMA.- El premio “Secretaría de Educación Pública”, se sujetará a los siguientes términos:

- El personal con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo, podrá tramitar el premio correspondiente a 25 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública, con excepción del personal señalado en la Base Octava de esta Convocatoria.
- El personal con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo, podrá tramitar el premio correspondiente a 30 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública, con excepción del personal señalado en la Base Octava de esta Convocatoria.
- El personal con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo, podrá tramitar el premio correspondiente a 40 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.



CONVOCATORIA PARA OTORGAR ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD Y PREMIO “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA” CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

- El personal con antigüedad de 50 o más años de servicio efectivo, podrá tramitar el premio correspondiente a 50 años, si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Educación Pública.

OCTAVA.- El personal femenino que se jubile con 27 años, 06 meses y 01 día de servicio efectivo y el personal masculino que se jubile con 29 años, 06 meses, 01 día de servicio efectivo, durante el período del 1° de marzo de 2010 al 28 de febrero de 2011 y que acredite la realización de este trámite, podrá solicitar el premio “Secretaría de Educación Pública”, correspondiente a 30 años de servicio efectivo.

NOVENA.- Sólo el personal que actualmente se desempeñe con clave administrativa y funciones administrativas, podrá sumar antigüedades en funciones docentes desempeñadas con anterioridad a su actual situación laboral, siempre y cuando solicite el premio “Secretaría de Educación Pública”, por 25, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo, por lo que el trabajador no podrá solicitar un premio Docente si es acreedor al premio en comento.

DÉCIMA.- El personal que haya prestado sus servicios en otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, deberá presentar las correspondientes Hojas de Servicio, especificando la antigüedad acumulada en la plaza o puesto de que se trate, así como el régimen bajo el cual se rijan o hubieren regido sus relaciones laborales, situación que deberá señalarse en la Relación de Candidatos.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA PRIMERA.- Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las antigüedades señaladas en la presente convocatoria, serán por años de servicio efectivo; el personal que se encuentre activo y que cumpla con la antigüedad requerida al 15 de julio de 2011 podrá solicitar el estímulo o premio que corresponda.

Cuando se preste servicio administrativo simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como sí se tratase de períodos distintos.

DÉCIMA TERCERA.- Al personal que se haya incorporado en alguno de los Programas de Retiro Voluntario del Gobierno Federal, no se le podrá sumar el o los períodos laborados en esa Dependencia u Organismo, toda vez que a la recepción del pago de la compensación económica correspondiente, se dio por finiquitada la antigüedad en el servicio en la Administración Pública Federal, por lo que se procederá a deducir esos años de servicio para efecto de la antigüedad requerida, para el pago del premio.

DÉCIMA CUARTA.- Queda excluido de la aplicación de la presente convocatoria el personal contratado por honorarios; en consecuencia el tiempo prestado bajo dicho régimen, no será considerado para el otorgamiento de estímulo o premio objeto de esta convocatoria.

DÉCIMA QUINTA.- El estímulo o premio que reciba el personal objeto de la presente convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad.

DÉCIMA SEXTA.- Será requisito indispensable para la obtención del estímulo o premio solicitado, no haberlo recibido con anterioridad.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La solicitud para el premio o estímulo, deberá presentarse en el formato elaborado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, que será proporcionado a los interesados por la Unidad Administrativa de su adscripción (Anexo 1) y a su recepción se deberá estampar el sello de acuse con la fecha de recibido, así como el nombre y firma de la persona que recibe.



CONVOCATORIA PARA OTORGAR ESTÍMULOS POR ANTIGUEDAD Y PREMIO “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA” CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

DÉCIMA OCTAVA.- Para ser considerado como candidato a recibir el estímulo o premio, el interesado deberá presentar en la Unidad Administrativa de adscripción los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud para el estímulo o premio correspondiente al año 2011, debidamente llenado y firmado por el interesado, asimismo deberá requisitar el sello de acuse correspondiente, en el que se consigne la fecha, al igual que el nombre y firma de la persona que recibe.
- b) Copia del primer nombramiento o documento que acredite su ingreso al servicio, en los casos que corresponda.
- c) Constancia original de servicio, en la que se desglose la trayectoria laboral de los servicios efectivos prestados, en los casos que corresponda.
- d) Copia del último comprobante de pago en el puesto, plaza o plazas de que se trate.
- e) Copia del formato de compatibilidad de empleos debidamente requisitado en los casos que se requiera, conforme a la normatividad correspondiente.
- f) Copia de identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del solicitante.
- g) Copia de los documentos que acrediten el trámite de jubilación o prejubilación para el personal que corresponda.
- h) Copia de los oficios de comisión sindical con goce de sueldo o en su defecto, comprobantes de pago que comprendan la totalidad de los períodos de licencia, en los casos que se requiera.
- i) Hoja única de servicio expedida por la Dependencia u Organismo donde haya laborado, en la que se especifique la antigüedad acumulada, en los casos que corresponda.
- j) Copia de la C.U.R.P.

DÉCIMA NOVENA.- Los documentos mencionados en la base anterior, deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte de las relaciones de candidatos que se remitan a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública.

VIGÉSIMA.- Las Unidades Administrativas o equivalentes de la Secretaría de Educación Pública, así como sus Órganos Desconcentrados, recibirán las solicitudes signadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 22 de diciembre de 2010, fecha improrrogable para su recepción.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las relaciones de candidatos contendrán la información relativa a los solicitantes del premio, registrando en orden cronológico los períodos de tiempo efectivo de servicio desempeñado en cada puesto asignado a un determinado centro de trabajo, indicarán además la fecha de baja del servicio por jubilación en los casos que proceda.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las Unidades Administrativas o equivalentes de la Secretaría de Educación Pública, así como sus Órganos Desconcentrados, deberán entregar las relaciones de candidatos anexando: la solicitud original firmada por el interesado y copias de la documentación requerida debidamente validada por el área respectiva, la base de datos de los candidatos al premio y la base de datos por descuento de pensión alimenticia en los casos que corresponda, a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de los servidores públicos acreditados; lo anterior conforme a los anexos 2, 3 y 4.



CONVOCATORIA PARA OTORGAR ESTÍMULOS POR ANTIGUEDAD Y PREMIO “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA” CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

La documentación y bases de datos referidas, deberán presentarse del 24 de enero al 28 de febrero de 2011, en la Dirección General Adjunta en Materia de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en Av. Dr. Río de la Loza No.156, 8° piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, conmutador (55)-36-01-61-50 y 36-01-83-50, extensiones 60404, 60406 a la 60412.

VIGÉSIMA TERCERA.- Es responsabilidad de las Unidades Administrativas o equivalentes y de los Órganos Desconcentrados, la revisión, validación y determinación de candidatos a estímulo o premio a que se refiere la presente convocatoria, así como informar los casos en que proceda realizar descuentos por concepto de pensión alimenticia, la modificación y/o cancelación de la misma.

VIGÉSIMA CUARTA.- Las Unidades Administrativas o equivalentes de la Secretaría de Educación Pública y los Órganos Desconcentrados, deberán informar de aquellos candidatos propuestos, que habiéndose determinado acreedores al estímulo o premio hubieren fallecido, remitiendo la documentación relativa al deceso; con el propósito de que antes del otorgamiento de los mismos se retenga el estímulo o premio, para su posterior entrega a quién o quienes acrediten ser sus legítimos beneficiarios.

VIGÉSIMA QUINTA.- En caso de fallecimiento de la persona a cuyo favor se autorice un estímulo o premio, siempre y cuando cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud de estímulo o premio o ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; a falta de ésta designación, al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente; los trámites relativos, se harán directamente por el o los beneficiarios ante la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, presentando la documentación oficial que acredite el carácter con el que reclamen el estímulo o premio.

VIGÉSIMA SEXTA.- El derecho del premiado, su (s) beneficiario (s) o representante legal para recibir el estímulo o premio solicitado y autorizado conforme a la presente convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 21 de julio de 2011.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Serán responsables en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los servidores públicos que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Proporcione datos falsos para obtener algún estímulo o premio.
- b) Autorice o valide de manera indebida como procedente el trámite para otorgar estímulos o premios.
- c) Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento de estímulos o premios.
- d) Proceda con negligencia al realizar trámite de estímulos o premios.
- e) Enviar candidatos que hayan recibido anteriormente el premio solicitado.
- f) Cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Los estímulos y premios de la presente convocatoria, serán entregados a través de las Unidades Administrativas de Adscripción u Órganos Desconcentrados correspondientes, en la fecha que determine la Secretaría de Educación Pública.

VIGÉSIMA NOVENA.- Las fechas señaladas en la presente convocatoria, son improrrogables.



MÉXICO 2010

Bicentenario Independencia
Centenario Revolución

GOBIERNO
FEDERAL

SEP



CONVOCATORIA PARA OTORGAR ESTÍMULOS POR ANTIGUEDAD Y PREMIO “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA” CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

TRIGÉSIMA.- Para la interpretación del contenido de las presentes bases, se estará a lo que determine la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública.

La presente convocatoria se podrá consultar en internet a través del Portal SEP www.sep.gob.mx, rubro “Convocatorias”.

Cualquier duda o aclaración será atendida por la Dirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en Av. Dr. Río de la Loza No. 156, 8° piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, conmutador (55)-36-01-61-50 y 36-01-83-50, extensiones 60404, 60406 a la 60412.

México, D. F., 01 de octubre de 2010.

EL OFICIAL MAYOR

GUILLERMO BERNAL MIRANDA